



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO – CALDAS

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2021).

1.- la señora DORALBA SÁNCHEZ GUTIERREZ, obrando a través de apoderado judicial allegó escrito solicitando el levantamiento de la medida cautelar que fue decretada sobre un bien inmueble de propiedad de la demanda.

2.-Pasa a despacho del señor juez para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA EUGENIA BAROLO LARGO
Secretaria (E)

TFN - 130
2019-00213-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil
veintiuno (2021).

Antes de resolver sobre el levantamiento de la medida cautelar solicitada por la señora DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, a través de apoderado judicial, el Juzgado pone en conocimiento de la parte demandante, la referida solicitud, para que si a bien lo considera se pronuncie sobre dicha solicitud.

Envíese copia del presente auto al correo electrónico del demandante y/o su apoderada.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario

Firmado Por:

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE RIOSUCIO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ac31bfa6fd8268935683b3c6a79ed48774c31a83059c9528161faf2f5921d0**

Documento generado en 30/06/2021 10:25:02 a. m.